

el Ayuntamiento acuerda. Que habiendo presentado el Remate ante
 de los arbitrios la fianza ala regularidad del remate en Ayuntamiento
 del mes de Agosto, fue dada comision p. examinar
 man dha fianza y ver si era admisible al Regidor
 D. Atanasio Sanchez de Arana y Diputado del Conun.
 D. Esteban Gomez, quienes podrian exponer las
 resultas de su comision, por cuya razon no ha sido posible
 hasta el dia remitir dho Expediente

Fianza de Arbitrio
 de Realistas

Por el Sr. D. Atanasio Sanchez de Arana y D. Esteban Gomez
 Regidor y Diputado del Conun. se dio. Que a consecuencia de la
 comision que se les confirió y de que va en esta memoria, han prac-
 ticado las oportunas diligencias para la averiguacion de si son
 admisibles p. la fianza las donaciones que D. Alfonso Lopez otorgó
 y subdote D. Juan y proteccion cubria que se halla presentada
 otorgada ante el Real Audiencia de Lima en cinco del presente; y de con-
 tado la operacion resulta segun informo del Manifesto de don
 Alfonso Lopez que las acompañó al reconocimiento, que ambas cosas me
 den valer unos once mil d., y por consiguiente conceptúan
 los q. cinco no sea suficiente fianza p. el pago de los meces
 mil seiscientos d. del remate y de mas costas que se originen
 si se diese en quiebra dha renta. lo que ha ven presente en
 de rempués de su cometido p. inteligencia del Sr. Ayuntamiento.
 Y enterado en su Real Acuerdo. Que se le haga saber ad. Alfonso
 Lopez dho rematante que dentro de las veinte y cuatro horas
 contadas desde la presente haga el pago de los dos mil y cuatrocientos
 y tres del plazo cumplido en veinte y uno de diciembre del año ul-
 timo, q. no verificandose, danose en quiebra la renta se subar-
 ran conforme a dho donacion y proteccion p. el pago de ella
 lo que falte al completo de dha renta y costas, luego que se remate
 mecesamente; para cuya notificacion sea acompañado a este
 Ayuntamiento; en cuyo estado hallandose presente quedo ente-
 rado de este Acuerdo.

Arbitrio
 de Realistas

Por el Sr. D. Atanasio Sanchez de Arana se dio: Que no con-
 siderandose de esta manera se le ha informado que el Caballero Comandante
 de las Armas de esta villa y de los voluntarios Realistas de ella
 trata sin contar con esta Corporacion en imbuir los for-
 don que producen los arbitrios. Que el expositor entiende q. le
 parece no equivocarse que tal gestion se peculiarice de
 Ayuntamiento, teniendo intervencion el citado Comandante,
 pues que ello es claro y terminante que debiendo recaudar
 aquel, es a quien compete hacer los gastos y rendir las
 cuentas debiendose substar si previamente todo, mas q.
 nada el referido equipo p. que al paso que se gaste mejor,
 se fomenta y se haga mas, y de este modo surte un con-
 cido beneficio al negocio en particular, y al Pueblo en gra-
 que va p. tales datos, y no en otra forma se presentara

